MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL ICA Hospital Regional de Ica



## Resolución Directoral

Ica, 08 de Noviemby

del 2, 016

MEIOR REVIEW

La Nota N° 047-2016-GORE-ICA-DRSA-HRI/OEA, del 19 de octubre de 2016, por medio del cual el Director Ejecutivo Administrativo, dispone la conformación de la Comisión Inventario del HRI-2016, remitiendo la propuesta de miembros par la Conformación de la Comisión de Inventario del HRI-2016, el Informe N° 0024-2013-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL, va en seis (06) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0253-2015-HRI/ORRHH del 22 de Junio del 2015, se conforma la Comisión de Inventario Físico de Bienes de Almacén y Bienes Patrimoniales del Hospital Regional de Ica;

Que, mediante el documento del visto el Director Administrativo, remite la propuesta de Miembros par la Conformación de la Comisión de Inventario del HRI-2016;

Que, la Ley N° 29159, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado nuediante el D.S. N° 07-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización ambuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 20° y 22° de la Resolución N° 039-98-SBN, que aprueban el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, las entidades del Sector Publico, elaboran el inventario físico de los Bienes Estatales, para cuyo efecto la Dirección de Administración o quien haga haga sus veces propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico;

Que, el art. 121° del D.S. N° 007-2008-Vivienda, indica que las entidades publicas remitirán bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la información de los inventarios patrimoniales de sus bienes muebles a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre dos meses de Enero a Marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de Diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación;

Estando a lo autorizado por el Director Ejecutivo, visto bueno de la Dirección Administrativa, Oficina de Recursos Humanos; de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, que faculta sobre acciones de personal;

## SE RESUELVE:

Vº B

EGIONA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Comisión de Inventario General de Bienes de Almacén y Bienes Patrimoniales año 2015, dándoseles las gracias a los miembros que conformaron la misma, quienes deberán ceñirse al procedimiento regular para la entrega – recepción de cargo que corresponda.------

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario General de Bienes de Almacén y Bienes Patrimoniales Año 2016, del Hospital Regional de Ica, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Abogada Julia Violeta Guillen Guevara (Representante de la OEA)
CPC Lucia Marina Vásquez Gutiérrez (Jefe de la Oficina de Economia)

Presidenta Integrante

Q.F. Aida Nicolasa Elías Yupanqui (Jefe de la Oficina de Logistica)

Integrante

- CPC Giseia Mariene Hernández Castillo (Facilitador)

Secretario

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a las instancias competentos e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadistica e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica.

Registrese y Comuniquese,

DESMOE HRI AANMD-ADM JVGGU-O-RRHH,